



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En la Sala de Juntas de la Dirección del Instituto Municipal de Pensiones con domicilio ubicado en Calle Río Sena 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, siendo las 12:00 horas del día 2 de enero de 2017, se dieron cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.**

La sesión fue presidida por el **Ing. Juan Antonio González Villaseñor**, Director del Instituto Municipal de Pensiones.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. - En este punto del orden del día, el **Ing. Juan Antonio González Villaseñor**, dio un breve discurso de bienvenida e iniciaron las tareas de éste Comité.

SEGUNDO. – LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. En el desahogo del segundo punto del orden del día, el secretario de actas pasó lista de asistencia:

Presidente del Comité	Ing. Juan Antonio González Villaseñor Director del Instituto Municipal de Pensiones
------------------------------	---

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



Secretario de Actas	Lic. Adrlan Arturo Parra Dozal Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones.
Vocal	Lic. Jaime Antonio Acevedo Balcorta En representación de la C.P. Aída Amanda Córdova Chávez Tesorera Municipal
Vocal	Lic. Miguel Alonso Riggs Baeza Síndico Municipal
Vocal	C.P. Verónica Estela Rodulfo Borunda Oficial Mayor
Vocal	C.P. Silvia Valdez Gómez Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones
Vocal	Dr. Alfonso Escareño Contreras Subdirector Médico del Instituto Municipal de Pensiones

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



Vocal	Dr. Ernesto Grado Ahuir Coordinador de Servicios Subrogados del Instituto Municipal de Pensiones
--------------	---

Acto seguido, se hizo constar que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Comité, en consecuencia, se declara la existencia del quorum legal.

TERCERO. -ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS.

En este punto del orden del día, en uso de la palabra el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, explicó que debido a que la vigencia de los contratos que se signaron con clínicas y hospitales a las que se les subroga la prestación de servicios profesionales, feneció el día 31 de diciembre del 2016, para el Instituto Municipal de Pensiones es indispensable contar con los servicios profesionales hospitalarios que por razones obvias no se pueden prestar en sus instalaciones, lo anterior con la finalidad de brindar la atención médica adecuada a los derechohabientes y sus beneficiarios debidamente afiliados al Instituto.

Ante esta necesidad y la imposibilidad de medir con exactitud cuándo, cuántos, y cuales servicios en lo particular se requerirán para los pacientes en lo que resta del año, es necesario realizar adjudicaciones directas para celebrar contratos que amparen la vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017. Lo anterior debido a que no es posible licitarlos públicamente, ya que no existen diversos proveedores que presten en su totalidad los servicios requeridos y cuenten con las instalaciones adecuadas para que puedan presentar propuestas competitivas, considerando éste Instituto, para dicha adjudicación la suficiencia presupuestal disponible conforme lo

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



dispuesto por el dictamen de suficiencia presupuestal anexo a la presente acta, con una vigencia a partir de la fecha de firma, hasta el 31 de diciembre del presente año.

Tomando en cuenta para la contratación de dichos servicios las clínicas y hospitales que se adecuen a las necesidades de este Instituto y tengan la disponibilidad, capacidad y medios para atenderlas de manera oportuna para conservar en óptimas condiciones el estado de salud de los derechohabientes y sus familias, el cual es factor toral para el desempeño de sus funciones y se ve reflejado en la adecuada prestación de los servicios públicos, siendo estas clínicas y hospitales con los que tradicionalmente se ha trabajado.

Acto seguido y en relación con lo expuesto anteriormente el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, con fundamento en las fracciones II y XI, apartado A, del artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN MÉDICA DE SUS DERECHOHABIENTES Y BENEFICIARIOS**, el cual se aprueba por unanimidad de votos de los presentes.

CUARTO. - ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO.- Continuando con el siguiente punto del orden del día, en uso de la palabra el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, explicó que el Instituto Municipal de Pensiones requiere contratar servicios profesionales especializados en la realización estudios auxiliares de diagnóstico necesarios para la óptima atención médica de los derechohabientes y sus beneficiarios, evitando así poner en riesgo su salud, lo anterior de acuerdo al dictamen de suficiencia presupuestal disponible

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



conforme lo dispuesto por el dictamen de suficiencia presupuestal anexo a la presente acta.

Ante esta necesidad y toda vez que los problemas de salud son impredecibles, es necesario contratar los servicios profesionales para la realización de estudios auxiliares de diagnóstico y laboratorio, ya que la demanda de los estudios varía según se presente cada caso concreto, no estando en oportunidad de generar un parámetro de la cantidad, calidad y especialidad que se requieran en el Instituto durante todo el año para que el personal médico esté en la posibilidad de llegar a un diagnóstico, reconocer o identificar el estado de salud o enfermedad de un derechohabiente que se lleguen a requerir, por lo que, es necesario realizar adjudicaciones directas para celebrar contratos abiertos que amparen la vigencia del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, con fundamento las fracciones II y XI, apartado A, del artículo 102 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

QUINTO. - ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO. - Siguiendo en uso de la palabra el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, expuso a los presentes la necesidad de adquirir materiales y productos médicos que por su naturaleza no resulta posible determinar su necesidad y consumo, toda vez que los mismos son usados para fines específicos y en atención de urgencias médicas o seguimiento de tratamientos, siendo estos los siguientes:

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



- Material de osteosíntesis.
- Material de cardiología.
- Material de curación.
- Medicamento oncológico. (fuera de cuadro básico de medicamentos)
- Medicamento de especialidad y alta especialidad. (fuera de cuadro básico de medicamentos)
- Material de diálisis.

Siguiendo el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en uso de la palabra explicó que el Instituto Municipal de Pensiones ha conservado desde años atrás relaciones con una gran variedad de proveedores que venden estos productos, cuyo uso se destina para atender urgencias, contingencias o en su caso, el continuar con un tratamiento, por lo que no se puede determinar una cantidad mínima o máxima de consumo, lo que torna imposible realizar una licitación al respecto, ya que de hacerlo se generaría una obligación de comprar un mínimo donde existe la posibilidad de no requerirlo pero al contratarlo se obliga a pagarse o en el caso contrario que el máximo no fuera suficiente, se puede poner en riesgo la salud o incluso la vida a los derechohabientes de éste Instituto.

Por lo que es necesario adquirir estos productos, dentro de los cuales se encuentra material que es usado por los especialistas del Instituto, para realizar intervenciones quirúrgicas de urgencias o de necesidades físicas de los pacientes, por lo que no es posible calcular cuánto y cuando se necesita utilizar estos productos, y que las compras de los mismos se realizaran mediante orden de compra debidamente soportada con la orden del médico a los proveedores que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

En cuanto a los medicamentos oncológicos, de especialidad y alta especialidad que se encuentran fuera del cuadro básico de medicamentos, es necesario adquirirlos puesto que son utilizados para padecimientos específicos y por su precio no es

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



conveniente realizar una licitación por los mismos en virtud de que no se tiene la certeza de cuantos se necesitan ni el momento en el cual se van a requerir, por lo que no es posible determinar un mínimo o máximo de consumo ya que puede suceder que no se requiera el mínimo o en su caso el máximo no sea suficiente, por lo que al hacer estas compras irán debidamente soportadas con su orden de compra, receta y orden médica.

Así mismo explicó que los materiales de diálisis son indispensables para tratar a los pacientes que sufren insuficiencia renal crónica con diálisis peritoneal, las cuales deben de aplicarse constantemente, variando la cantidad de pacientes que sufran este padecimiento, por lo que no es posible determinar un consumo fijo y puesto que no se puede dejar de atender a estos pacientes es necesario realizar compras las cuales serán debidamente soportadas con las órdenes médicas.

Con el objeto de brindar puntual servicio médico, evitando así afectar la salud e incluso poner en riesgo la vida de nuestros derechohabientes y sus familias, es necesario celebrar contratos o emitir órdenes solicitando servicios o productos, con diversos proveedores que se adecúen a las necesidades de este Instituto y tengan la disponibilidad, capacidad y medios para atenderlas de manera oportuna para conservar en óptimas condiciones el estado de salud de los derechohabientes y sus familias, el cual es factor toral para el desempeño de sus funciones y se ve reflejado en la adecuada prestación de los servicios públicos.

Dicha adjudicación directa solicitada, se realizará de acuerdo al dictamen de suficiencia presupuestal disponible en el anexo a la presente acta y con una vigencia a partir del 2 de enero al 31 de diciembre del 2017.

Por lo anterior el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, de acuerdo a los más óptimos criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez lo cual asegura al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones de servicio y con fundamento en la fracción II, apartado A del artículo 102 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes el **ACUERDO**

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INSUMOS Y PRODUCTOS MÉDICOS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDICO, SIENDO ÉSTOS EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, MATERIAL DE CARDIOLOGÍA, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTO ONCOLÓGICO FUERA DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTO DE ESPECIALIDAD Y ALTA ESPECIALIDAD FUERA DE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE DIÁLISIS, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

SEXTO. - ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, HASTA POR UN MONTO INDIVIDUAL EQUIVALENTE A QUINCE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES ELEVADOS AL AÑO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO . - En el sexto punto del orden del día el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, señaló, que tomando en consideración que la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, confiere a la Institución la responsabilidad de otorgar las prestaciones de seguridad social a los empleados al servicio del Municipio de Chihuahua y de sus organismos descentralizados, materia que habitualmente demanda la disposición inmediata de bienes y de servicios tales como medicamentos, materiales e insumos médicos y de curación, estudios auxiliares de diagnóstico, servicios médicos y de hospitalización entre otros, cuyo alcance e importe no siempre es posible precisar en vista de estar sujeto a la evolución del padecimiento que sufre cada paciente, volviendo impráctico en razón del tiempo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios sesione a fin de dictaminar cada excepción a la licitación en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



Así mismo, señaló que dichas adquisiciones, arrendamientos y/o contrataciones de servicios, serán fundadas en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto, considerando la capacidad de respuesta inmediata, precio, pago, calidad, garantías financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, debidamente soportadas con órdenes de compra u órdenes de servicio, según sea el caso; y la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones antes señaladas y avaladas en todo caso por los funcionarios autorizados para tal efecto, lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la Ley de la materia.

De igual manera el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, manifestó que mediante Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones de fecha 21 de octubre de 2016, se crearon e instalaron Comités médicos, mediante los cuales se realizará la fundamentación de las adquisiciones y contratación que se requieran.

Por último, indicó la necesidad de autorizar acciones orientadas a promover la simplificación administrativa, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades a que hace referencia el **artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.**

Acto seguido a petición del Lic. Jaime Antonio Acevedo Balcorta, se modifica la redacción del presente acuerdo, debido a que no se tratan en si de lineamientos de compra, sino únicamente de la autorización para realizar dichas compras y adquisiciones, por lo que con fundamento en las fracciones II y III del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, sometió a votación de los presentes el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, LA COMPRA Y ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y**

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO, HASTA POR UN MONTO INDIVIDUAL EQUIVALENTE A QUINCE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES ELEVADOS AL AÑO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXENTA DE LA PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO, lo cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las 12:40 horas del día 2 de enero del 2017, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


LIC. JAIME ANTONIO ACEVEDO BALCORTA
EN REPRESENTACION DE LA
TESORERA MUNICIPAL

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.

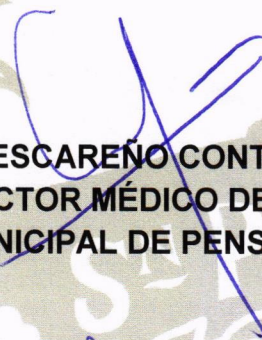


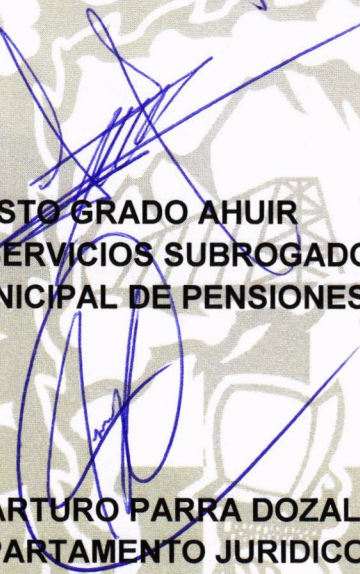
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

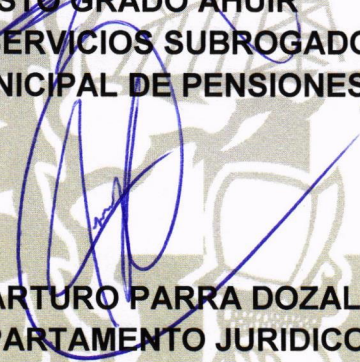


**Instituto Municipal
de Pensiones**


C.P. SILVIA VALDÉZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.


DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.


LIC. ADRIAN ARTURO PARRA DOZAL
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL 2 DE ENERO DE 2017.

11



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



**Instituto Municipal
de Pensiones**

Chihuahua, Chih. A 02 enero de 2017

H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos

Contratación de servicios del Instituto Municipal de Pensiones

Presente.

Por este conducto informo a ustedes la disposición de recursos presupuestales a esta fecha, de las siguientes cuentas:

SERVICIOS HOSPITALARIOS	\$48'100,000.00
AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	\$14'500,000.00
PRODUCTOS E INSUMOS MEDICOS	\$11'086,000.00

CONTANDO CON EL SIGUIENTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS PROPIOS POR	\$133'122,427.00
SUBSIDIO ORDINARIO AUTORIZADO	\$70'000.00.00

ATENTAMENTE

C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GOMEZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA I.M.P.E.